



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá (Valle), catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Providencia: **AUTO INTERLOCUTORIO No.979**
Proceso: Verbal Responsabilidad Civil Contractual
Demandante: Rentabienes y Servicio DIG.
Demandado: Comunicación Celular S.A. Comcel S.A.
Radicación: No: 76-834-40-03-004-**2021-00154-00**

ASUNTO:

Revisado el expediente, observa el Despacho que se allega recibo de consignación o depósito con fecha 30 de agosto de 2021 por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.00) M/cte**, ordenada mediante Auto interlocutorio No.704 del 2 de agosto de 2021.

Así las cosas y para los fines pertinentes, el Juzgado dispondrá a aceptar la caución arriba mencionada, visible a folio 13. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el depósito realizado por concepto de caución, por un valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.00) M/cte**.

SEGUNDO: DECRETAR la inscripción de la demanda sobre el establecimiento de comercio COMCEL S.A. CAV TULUÁ, identificado con número de matrícula 68218 de la Cámara de Comercio de Tuluá. Por secretaría líbrense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL - NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 132

HOY, 15 DE OCTUBRE DE 2021, A LAS 8:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario



Tuluá, (V), octubre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO No. 957.

Señores:

CAMARA DE COMERCIO

Tuluá, Valle del Cauca

Proceso: Verbal Responsabilidad Civil Contractual
Demandante: Rentabienes y Servicio DIG.
Demandado: Comunicación Celular S.A. Comcel S.A.
Radicación: No: 76-834-40-03-004-**2021-00154-00**

Cordial Saludo.

Para que le sirva de legal notificación me permito hacerle saber el contenido del auto interlocutorio No.979, fechado octubre 14 de 2.021, el cual en su parte resolutive dice:

“PRIMERO: ACEPTAR el depósito realizado por concepto de caución, por un valor de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.00) M/cte. SEGUNDO: DECRETAR la inscripción de la demanda sobre el establecimiento de comercio COMCEL S.A. CAV TULUÁ, identificado con número de matrícula 68218 de la Cámara de Comercio de Tuluá. Por secretaría líbrense los oficios respectivos. NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE, JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO, Juez.”

Atentamente,

HOLBERG HIGUITA OCAMPO

Secretario

EMT.